



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
**Resolución M.E.F. N.º 326.-**

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 166/2026, «POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DE CARGOS, LA TABLA DE RANGOS SALARIALES Y DETERMINADAS DISPOSICIONES DEL RÉGIMEN SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO».**

Asunción, junio de 2026

**VISTO:** el Memorándum VCHGO N.º 77 de fecha 17 de junio de 2026, del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, a través del cual se remite a consideración el proyecto que modifica el Anexo III de la Resolución M.E.F. N.º 166/2026, «*Por la cual se establecen la estructura y clasificación de cargos, la tabla de rangos salariales y determinadas disposiciones del regimen salarial del sector público*» (Exp. SIME N.º 39.092/2026).

La Ley N.º 7445/2025, «*De la Función Pública y del Servicio Civil*».

El Decreto N.º 4230/2025, «*Por el cual se reglamenta la competencia regulatoria de las autoridades de aplicación de la Ley N.º 7445/2025, “De la Función Pública y del Servicio Civil”, y se dispone su implementación*».

El Decreto N.º 4770/2025, «*Por el cual se reglamentan las disposiciones generales de la Ley N.º 7445/2025, “De la Función Pública y del Servicio Civil”*»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N.º 7445/2025, en su artículo 5º, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas será la autoridad rectora en materia de política de remuneraciones para todas aquellas instituciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, independientemente de que las mismas o sus respectivas carreras se hallen o no excluidas del ámbito de aplicación de dicha Ley.

Que, la competencia regulatoria atribuida al Ministerio de Economía y Finanzas en materia de política remunerativa debe ejercerse sobre la base del análisis permanente de la situación salarial de los servidores públicos, considerando principios de racionalidad, equidad, sostenibilidad presupuestaria y consistencia técnica, en consonancia con los objetivos establecidos en la Ley N.º 7445/2025, orientados a alcanzar mayores niveles de eficiencia y eficacia institucional, fomentar el desarrollo de los servidores públicos y garantizar la prestación de servicios públicos oportunos y de calidad.

Que, el artículo 118 de la citada Ley dispone que la estructura de las remuneraciones se regirá por las disposiciones contenidas en la ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación o el presupuesto de los Gobiernos Municipales para el correspondiente Ejercicio Fiscal, la política de remuneraciones dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas y las normas reglamentarias correspondientes.

Que, mediante la Resolución M.E.F. N.º 166/2026 se establecieron la estructura y clasificación de cargos, la tabla de rangos salariales y determinadas disposiciones del régimen salarial del sector público, definiéndose los parámetros aplicables para el proceso gradual de estandarización remunerativa en la Administración Pública.

Que, en el marco del seguimiento y evaluación de la implementación de la referida política remunerativa, existe la necesidad de introducir ajustes específicos en la Tabla de Rangos Salariales del Funcionario Público correspondiente al grupo ocupacional Profesional, a fin de adecuar los rangos y grados salariales a criterios técnicos de proporcionalidad interna, equidad remunerativa y coherencia con la estructura ocupacional aprobada.

Que, dichas modificaciones constituyen actualizaciones paramétricas orientadas a fortalecer el proceso gradual de estandarización remunerativa impulsado por el órgano rector, contribuyendo a una gestión más eficiente y ordenada del capital humano del sector público, dentro de las disponibilidades presupuestarias vigentes.

...///



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Resolución M.E.F. N.º 326.-

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 166/2026, «POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DE CARGOS, LA TABLA DE RANGOS SALARIALES Y DETERMINADAS DISPOSICIONES DEL RÉGIMEN SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO».**

///...2

Que, corresponde, en consecuencia, modificar el Anexo III de la Resolución M.E.F. N.º 166/2026, en lo que respecta a la Tabla de Rangos Salariales del Funcionario Público para el grupo ocupacional Profesional.

Que, la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 385 de fecha 18 de junio de 2026.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º.-** Modificar el **ANEXO III TABLA DE RANGOS SALARIALES DEL FUNCIONARIO PÚBLICO**, en el grupo ocupacional de **PROFESIONAL**, de la Resolución M.E.F. N.º 166/2026, el cual queda redactado de la siguiente manera:

<b>NIVEL PROFESIONAL</b>					
<b>O.G. 111 - Sueldo Permanente Profesional Especialista</b> Rango Salarial: Gs. 11.000.001 a Gs. 18.000.000		<b>O.G. 111 - Sueldo Permanente Profesional Senior</b> Rango Salarial: Gs. 6.000.001 a Gs. 11.000.000		<b>O.G. 111 - Sueldo Permanente Profesional Junior</b> Rango Salarial: Gs. 4.000.000 a Gs. 6.000.000	
<b>Requisitos</b>	<b>Montos Salariales</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Montos Salariales</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Montos Salariales</b>
<b>Experiencia Laboral Específica</b> mínima: 6 años en tareas relacionadas al puesto o cargo en el sector público o privado.	<b>Desde Gs. 11.000.001</b> <b>Hasta Gs. 12.500.000</b> <b>GRADO A</b>	<b>Experiencia Laboral Específica</b> mínima: 2 años en tareas relacionadas al puesto o cargo en el sector público o privado.	<b>Desde Gs. 6.000.001</b> <b>Hasta Gs. 7.000.000</b> <b>GRADO A</b>	<b>Experiencia Laboral Específica:</b> Sin experiencia específica mínima.	<b>Desde Gs. 4.000.000</b> <b>Hasta Gs. 4.500.000</b> <b>GRADO A</b>
<b>Experiencia Laboral General Deseable:</b> 7 años en el sector público o privado.		<b>Experiencia Laboral General Deseable:</b> 4 años en el sector público o privado.		<b>Experiencia Laboral General Deseable:</b> 6 meses en el sector público o privado.	
<b>Formación Académica</b> mínima: Profesional Universitario.		<b>Formación Académica</b> mínima: Profesional Universitario.		<b>Formación Académica:</b> Profesional Universitario	
<b>Formación Académica Deseable:</b> Postgrado según clasificación vigente.		<b>Formación Académica Deseable:</b> Postgrado según clasificación vigente.			

...///



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Resolución M.E.F. N.º 326.-

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 166/2026, «POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DE CARGOS, LA TABLA DE RANGOS SALARIALES Y DETERMINADAS DISPOSICIONES DEL RÉGIMEN SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO».**

///...3

Requisitos	Montos Salariales	Requisitos	Montos Salariales	Requisitos	Montos Salariales
<b>Experiencia Laboral Específica mínima:</b> 7 años en tareas relacionadas al puesto o cargo en el sector público o privado.	<b>Desde Gs. 12.500.001 Hasta Gs. 14.000.000 GRADO B</b>	<b>Experiencia Laboral Específica mínima:</b> 3 años en tareas relacionadas al puesto o cargo en el sector público o privado.	<b>Desde Gs. 7.000.001 Hasta Gs. 8.000.000 GRADO B</b>	<b>Experiencia Laboral específica mínima:</b> 6 meses en tareas relacionadas al puesto o cargo en el sector público o privado.	<b>Desde Gs. 4.500.001 Hasta Gs. 5.000.000 GRADO B</b>
<b>Experiencia Laboral General Deseable:</b> 8 años en el sector público o privado.		<b>Experiencia Laboral General Deseable:</b> 4 años en el sector público o privado.		<b>Experiencia Laboral General Deseable:</b> 1 año en el sector público o privado.	
<b>Formación Académica mínima:</b> Profesional Universitario.		<b>Formación Académica mínima:</b> Profesional Universitario.		<b>Formación Académica:</b> Profesional Universitario.	
<b>Formación Académica Deseable:</b> Postgrado según clasificación vigente.		<b>Formación Académica Deseable:</b> Postgrado según clasificación vigente.			
Requisitos	Montos Salariales	Requisitos	Montos Salariales	Requisitos	Montos Salariales
<b>Experiencia Laboral Específica mínima:</b> 8 años en tareas relacionadas al puesto o cargo en el sector público o privado.	<b>Desde Gs. 14.000.001 Hasta Gs. 16.000.000 GRADO C</b>	<b>Experiencia Laboral Específica mínima:</b> 4 años en tareas relacionadas al puesto o cargo en el sector público o privado.	<b>Desde Gs. 8.000.001 Hasta Gs. 9.500.000 GRADO C</b>	<b>Experiencia Laboral Específica mínima:</b> 1 año en tareas relacionadas al puesto o cargo en el sector público o privado.	<b>Desde Gs. 5.000.001 Hasta Gs. 5.500.000 GRADO C</b>
<b>Experiencia Laboral General Deseable:</b> 9 años en el sector público o privado.		<b>Experiencia Laboral General Deseable:</b> 5 años en el sector público o privado.		<b>Experiencia Laboral General Deseable:</b> 2 años en el sector público o privado.	
<b>Formación Académica mínima:</b> Profesional Universitario.		<b>Formación Académica mínima:</b> Profesional Universitario.		<b>Formación Académica:</b> Profesional Universitario.	
<b>Formación Académica Deseable:</b> Postgrado según clasificación vigente.		<b>Formación Académica Deseable:</b> Postgrado según clasificación vigente.			

...///



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Resolución M.E.F. N.º 326.-

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 166/2026, «POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DE CARGOS, LA TABLA DE RANGOS SALARIALES Y DETERMINADAS DISPOSICIONES DEL RÉGIMEN SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO».**

///...4

Requisitos	Montos Salariales	Requisitos	Montos Salariales	Requisitos	Montos Salariales
<b>Experiencia Laboral Específica</b> mínima: 9 años en tareas relacionadas al puesto o cargo en el sector público o privado.	<b>Desde Gs. 16.000.001</b> <b>Hasta Gs. 18.000.000</b> <b>GRADO D</b>	<b>Experiencia Laboral Específica</b> mínima: 5 años en tareas relacionadas al puesto o cargo en el sector público o privado.	<b>Desde Gs. 9.500.001</b> <b>Hasta Gs. 11.000.000</b> <b>GRADO D</b>	<b>Experiencia Laboral Específica</b> mínima: 2 años en tareas relacionadas al puesto o cargo en el sector público o privado.	<b>Desde Gs. 5.500.001</b> <b>Hasta Gs. 6.000.000</b> <b>GRADO D</b>
<b>Experiencia Laboral General Deseable:</b> 10 años en el sector público o privado.		<b>Experiencia Laboral General Deseable:</b> 6 años en el sector público o privado.		<b>Experiencia Laboral General Deseable:</b> 3 años en el sector público o privado.	
<b>Formación Académica mínima:</b> Profesional Universitario.		<b>Formación Académica mínima:</b> Profesional Universitario.		<b>Formación Académica:</b> Profesional Universitario.	
<b>Formación Académica Deseable:</b> Postgrado según clasificación vigente.		<b>Formación Académica Deseable:</b> Postgrado según clasificación vigente.			

\*Tareas relacionadas con el puesto: pueden ser tareas profesionales desde la obtención del título o aquellas que describan las siguientes acciones: planificar objetivos y planes de acción; asesorar a otras personas; desarrollar estrategias y proyectos.

**Art. 2º.-** Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.

**Art. 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**